



MOVILIZACIONES PARA INVESTIGACIÓN EN TIC's - AMSUD

Convocatoria 2018



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del concurso	3
1.1.1. Bases	3
1.1.2. Bases integradas	3
1.2. Convocatoria	3
1.3. Objetivos	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4. Resultados esperados	4
1.5. Modalidades	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1. Prioridades de la Concurso	5
2.2. Público Objetivo	5
2.3. Conformación del equipo	5
2.4. Financiamiento	5
2.4.1. Monto y plazo	5
2.4.2. Rubros financiables	6
3. POSTULACIÓN	7
3.1. Elegibilidad	7
3.2. Documentos de postulación	7
3.3. Cronograma	8
3.4. Absolución de consultas	8
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	9
4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	9
4.1.1. Elegibilidad	9
4.1.2. Evaluación	9
4.1.3. Selección	9
4.2. Publicación de resultados	9
4.3. Convenio o Contrato	10
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	11
DISPOSICIONES FINALES	12

1. ASPECTOS GENERALES

Cienciactiva es la marca institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT). Cienciactiva es una iniciativa del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente Concurso “Movilización para Investigación en TICs” es producto del Convenio Marco entre CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú firmado el 26 de julio de 2006, que tiene por objeto el definir objetivos y modalidades para contribuir el reforzamiento de la cooperación franco-peruana.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por Cienciactiva. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de Cienciactiva, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Convocatoria

Es un documento oficial publicado por el Programa Regional STIC-AmSud a través de su página web <http://sticmathamsud.org>. La Convocatoria es el documento que establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa a nivel internacional. Las presentes Bases son complementarias a la Convocatoria Internacional y aplican a los participantes peruanos.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y comunicación (TIC's), a través de la movilidad, para la realización de proyectos colaborativos entre Francia y países de América del Sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

1.3.2. Objetivos Específicos

- 1) Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's a través del intercambio de investigadores, de doctorandos y de conocimientos entre los países de América del Sur implicados y Francia.
- 2) Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional, entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados.
- 3) Favorecer en América del Sur las sinergias con las Instituciones y otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- 4) Favorecer la participación de jóvenes investigadores para fortalecer la experiencia de los futuros actores científicos y asegurar la continuidad de las redes.

1.4. Resultados esperados

Se espera que las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución alcancen el/los siguiente(s) resultado(s):

- 1) Resultados de investigación presentados en eventos internacionales
- 2) Investigadores capacitados
- 3) Estudiantes doctorales y/o investigadores postdoctorales participantes en las actividades
- 4) Equipos peruanos vinculados con redes internacionales

1.5. Modalidades

Presentación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, a través de intercambios entre los equipos participantes de una duración igual o inferior a 30 días.

Se recomienda particularmente que la duración de los intercambios sea de un mínimo de 10 días en caso de traslados entre Francia y América del Sur (y vice versa), y de una semana dentro de la región sudamericana.

Se debe realizar, al menos, un intercambio de Francia a América del Sur y de América del Sur a Francia. Asimismo, se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América del Sur con todo el equipo de investigación.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades de la Concurso

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar alineadas al ámbito de las TICs.

2.2. Público Objetivo

En el presente concurso pueden participar equipos de investigadores de unidades y laboratorios de investigación públicos o privados vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas (excepto EIRL's).

2.3. Conformación del equipo

Cada propuesta deberá asociar al menos un grupo de investigación francés y dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Cada proyecto deberá indicar un/a Responsable Científico/a por institución y uno de ellos/as, designado/a por los miembros participantes, actuará como Coordinador Internacional del proyecto.

Los responsables científicos nacionales así como el Coordinador Internacional que formen parte de proyectos finalizados y subvencionados en el marco de STIC AmSud, podrán presentar un nuevo proyecto de investigación una vez entregado el informe final del proyecto anterior. De ser aprobado, la ejecución de este nuevo proyecto estará sujeta a la aprobación del informe final del proyecto anterior. Deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar.

No existe una conformación mínima para el equipo de investigación. Sin embargo, se valora positivamente la participación de doctorandos y/o post-doctorandos en los intercambios.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

Cienciactiva otorgará un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios de € 20,000 (EUR) en total, a razón de hasta € 10,000.00 (EUR) por año. De haber más de un equipo peruano participando en una propuesta, el máximo financiable se distribuye entre los equipos participantes.

El financiamiento está relacionado a los gastos de viaje establecidos en el numeral 2.4.2. En caso la postulación resulte seleccionada, el plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del primer desembolso otorgado por Cienciactiva y los gastos se reconocen a partir de la fecha de la suscripción del convenio o contrato.

Cienciactiva desembolsará el monto aprobado del primer año en una sola armada, posterior a la suscripción del contrato. El desembolso se hará en Soles (PEN) al tipo de cambio del día del desembolso. El monto aprobado para el segundo año será desembolsado de acuerdo al Plan Operativo que se elabore con la Unidad de Seguimiento y Monitoreo. El/La Responsable Científico/a de cada equipo será responsable de administrar los fondos para su equipo y de rendir cuentas sobre los mismos.

2.4.2. Rubros financiados

- 1) Pasajes: Pasajes aéreos, terrestres o acuáticos, de ida y vuelta, en clase económica.
- 2) Seguro de viaje: El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El costo del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Los gastos adicionales que se generen durante el viaje por causas no cubiertas por el seguro serán cubiertos por el Equipo.
- 3) Manutención: Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local.

3. POSTULACIÓN

El/La Responsable Científico/a debe registrar la participación del equipo peruano en el presente concurso a través de la página web de Cienciactiva: www.cienciactiva.gob.pe ingresando con su usuario y contraseña del DINA.¹ El sistema permite una sola postulación por usuario.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum vitae) con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, entre otros) en el DINA. La información del DINA que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta.

El/La Coordinador/a Internacional deberá enviar el proyecto en inglés en versión PDF, incluyendo los CVs de los responsables por cada institución, a la Secretaría del programa STIC-AmSud: contacto@sticmathamsud.org. El formulario de postulación se encuentra disponible en <http://sticmathamsud.org/>

3.1. Elegibilidad

Serán declaradas aptas las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) El/La Responsable Científico/a deberá haber registrado la participación del equipo peruano en la página web de Cienciactiva.
- 2) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo al numeral 3.2

Restricciones e impedimentos:

- 1) El/La Responsable Científico/a y los beneficiarios de las movilizaciones no deberán tener incumplimientos con CONCYTEC o con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (inscrito en el Registro de No Elegibles – RENOES).
- 2) El/La Responsable Científico/a no deberá gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- 3) El/La Responsable Científico/a no deberá presentar contenido plagiado o copiado, o que no sea de autoría del postulante.
- 4) La propuesta no deberá comprender actividades que ya cuentan con subvención o financiamiento para realizarse.

3.2. Documentos de postulación

El registro de la postulación en el sistema constituye la totalidad de la propuesta: Entidad Participante, Equipo de Investigación y Declaración Jurada, y permitirá adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

¹ <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

- 1) Anexo N° 1 Documento de presentación del/ de la Responsable Científico/a
- 2) Curriculum Vitae, obtenido del DINA.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

Después del cierre de la convocatoria no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el sistema en línea.

3.3. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura internacional de la Convocatoria	Viernes, 15 de diciembre de 2017
Apertura del Registro Cienciactiva	Viernes, 26 de enero de 2018
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Martes, 13 de febrero de 2018
Publicación de bases integradas	Martes, 20 de febrero de 2018
Cierre de la Convocatoria	Martes, 15 de mayo de 2018 a las 23:00 hora local UTC/GMT -5horas
Cierre del Registro en Cienciactiva	Miércoles, 16 de mayo de 2018 a las 13:00 hora local UTC/GMT -5horas
Publicación de Resultados	Noviembre 2018
Fecha de inicio de actividades	A partir de enero de 2019

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@cienciactiva.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@cienciactiva.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@cienciactiva.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: dina@concytec.gob.pe

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Cienciactiva, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), revisará los requisitos de elegibilidad de los equipos registrados y comunicará al Secretariado del Programa las postulaciones aptas para que se proceda a su evaluación.

Durante este proceso, Cienciactiva podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, Cienciactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas de acuerdo a la Directiva 01-2017-FONDECYT-DE que aprueba los lineamientos para la inscripción y exclusión del Registro de No Elegibles – RENOES.

4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Elegibilidad

En ésta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

4.1.2. Evaluación

La evaluación se lleva a cabo de acuerdo al proceso regulado en la Convocatoria.

4.1.3. Selección

La selección se lleva a cabo de acuerdo al proceso regulado en la convocatoria.

4.2. Publicación de resultados

Cienciactiva emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de Cienciactiva (www.cienciactiva.gob.pe). La selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

Cienciactiva, a través de la UES, comunicará al/a la Responsable Científico/a, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente a la sección 4.1.

Antes de la suscripción del convenio o contrato, y de estimarlo conveniente, Cienciactiva verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. **En caso de hallar algún incumplimiento restricción o**

impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el contrato o convenio en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, Cienciaactiva podrá resolver el contrato o convenio según se establece en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos **Cienciaactiva tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de Ley.**

4.3. Convenio o Contrato

El convenio o contrato será suscrito por el Director Ejecutivo de Cienciaactiva y el/la Responsable Científico/a.

Dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, el seleccionado deberá presentar la totalidad de los requisitos exigidos para la suscripción del contrato:

- 1) Copia del DNI vigente
- 2) Copia del pasaporte con fecha de vencimiento posterior a la fecha de retorno

Dichos documentos serán revisados por Cienciaactiva para verificar la exactitud de los datos que se consignarán en el convenio o contrato.

Si el seleccionado no se presenta o renuncia a la subvención de manera injustificada, Cienciaactiva podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

Cienciaactiva efectuará el primer desembolso una vez que el seleccionado presente la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito en cuenta del primer desembolso.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de Cienciactiva, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Los casos no previstos en las Bases, el Contrato o la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cienciaactiva.
- SEGUNDA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual.

ANEXO Nº 1: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL / DE LA RESPONSABLE CIENTÍFICO/A

Ciudad, día de mes, de 2018

Nosotros, los integrantes del equipo de investigación para la propuesta (_____) con acrónimo (_____), presentamos a:

Apellidos y Nombres	DNI	Firma

Quién actuará como Responsable Científico/a de nuestro equipo de investigación. Los que firmamos abajo reconocemos al/ a la Responsable Científico/a como persona de contacto entre el Equipo y el Coordinador Internacional, así como entre el Equipo y Cienciaactiva.

Asimismo, declaramos no tener incumplimientos con FONDECYT (inscritos en el Registro de No Elegibles de FONDECYT – RENOES) o CONCYTEC.

Apellidos y Nombres	Cargo en el Equipo de Investigación	DNI	Firma